



## MEMORANDO

<b>Código</b>	4211000
<b>Dependencia Para</b>	<b>RONALD SÁENZ QUINTERO</b> Despacho de la Secretaría General
<b>De</b>	<b>DIRECTOR DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>
<b>Asunto</b>	Solicitud de Concepto Técnico al Proyecto de Acuerdo 565 de 2017 <i>"Por medio del cual se dictan los lineamientos para la adopción y definición de la marca Ciudad "Bogotá" y se dictan otras disposiciones"</i>

No. de radicación	Trámite	Actividad
SIN		

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 565 de 2017 anteriormente mencionado en el asunto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se observa que por medio de este proyecto de Acuerdo, además de establecer los lineamientos para la definición y adopción de la marca ciudad Bogotá, en su artículo quinto establece que: *"El Alcalde Mayor dentro del término de (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, reglamentara (sic) la composición y funciones del consejo consultivo de mercadeo y promoción de ciudad,[...]"* (Subrayas no originales).

De la lectura tanto de la exposición de motivos como del articulado de este proyecto de Acuerdo, se puede establecer que en esencia es el mismo proyecto de Acuerdo 486 de 2017, el cual en el artículo 5 proponía la creación del Comité de mercadeo y promoción de ciudad.

En relación con el anterior proyecto de Acuerdo, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunció mediante el radicado 3-2017-19880



del 01-09-2017, y al respecto en algunos de sus apartes manifestó lo siguiente:

*"[...] Se observa que en el mismo se propone crear una instancia con la denominación genérica de **Comité**, y si se toma como referente el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el cual se enumeran las instancias de coordinación, se verifica que la denominación de la instancia que se pretende crear, no se allana a lo establecido por dicho artículo.*

*Se advierte también que su composición es mixta, ya que está integrada por entidades de la Administración Distrital y por integrantes de la sociedad civil.*

*A este respecto y para el análisis de la propuesta normativa bajo estudio, es oportuno remitirse nuevamente a lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, con respecto a las características de las instancias de coordinación.*

*Verificando las particularidades de las instancias del Sistema de Coordinación Distrital, dispuestas en los artículos 34 al 40 del Acuerdo Distrital anteriormente referenciado se nota que, con la única excepción de los Consejos Consultivos, todas las demás están constituidas solamente por entidades distritales, verificando que en la única que se observa la participación de la sociedad civil, son los Consejos Consultivos [...]"*

Y en otro aparte del radicado anteriormente referenciado esta Dirección propuso lo siguiente:

*"[...] y en razón a que no se ha verificado la existencia en el Distrito Capital de alguna instancia, en la cual se pudiera subsumir lo propuesto por este proyecto de Acuerdo, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **estima pertinente esta creación**, pero no como un Comité y en su lugar esta Dirección propone crear un **Consejo Consultivo de mercadeo y promoción de***



**ciudad**, mediante Decreto Distrital, propuesto por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con el fin de ser consecuentes con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Igualmente esta Dirección propone cambiar el epígrafe del proyecto de Acuerdo por el siguiente: "Por medio del cual se dictan lineamientos para la definición y adopción de la marca ciudad Bogotá y se dictan otras disposiciones".[...]"

Así las cosas y por verificarse que en el proyecto de Acuerdo que se está analizando se atendieron las anteriores propuestas, esta Dirección estima pertinente proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 565 de 2017 "Por medio del cual se dictan los lineamientos para la adopción y definición de la marca Ciudad "Bogotá" y se dictan otras disposiciones"

Atentamente,



**CESAR OCAMPO CARO**

Director Distrital de Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexo: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez Profesional Especializado DDDI  
Revisó: César Ocampo Caro

